



EL QUE SUSCRIBE LIC. ROBERTO GRACIÁN CABRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** -----

Que en los registros de esta Secretaría, relativos a las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año 2023, existe un acta al tenor siguiente, y que se transcribe en lo conducente: -----

"En el Salón del H. Ayuntamiento del Palacio Municipal en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, 13:11 una horas con once minutos del día 18 dieciocho de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, se celebró una Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el C. MARTÍN SILVA RAMÍREZ, en su carácter de Presidente Municipal, y en la que actuó como Secretario de la Sesión el LIC. ROBERTO GRACIÁN CABRERA.

... **LISTA DE ASISTENCIA.** ...

Acto seguido el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a los Regidores dando fe de la presencia de los C.C. Múicipes Presidente Municipal MARTÍN SILVA RAMÍREZ, el Síndico Municipal LIC. CESAR SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ, así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores LIC. ALMA REYNA TORRES NEGRETE, PROF. FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA, MAYRA ALEJANDRA REYNOSA CERVANTES, C. YOLANDA CÁRDENAS GUTIÉRREZ, C. ROBERTO VALDIVIA ROJAS, LIC. MARÍA REYNA VILLA VARGAS, C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZÁLEZ, L.N. SANDRA GARCÍA BARRAGÁN y C. VANESSA LORENA PICHARDO MALDONADO.

Estando presentes el Presidente Municipal y la totalidad de los C. C. Regidores, se declara la existencia de Quórum Legal e instalada la Sesión Ordinaria número 025 correspondiente al día 18 dieciocho del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, siendo válidos los acuerdos que de ella emanen, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

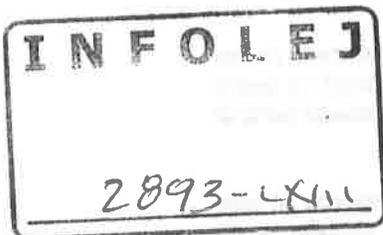
1.- [...]

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 29229/LXIII/23, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

5.- [...]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 29229/LXIII/23, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. En uso de la voz, el Licenciado ROBERTO GRACIAN CABRERA, en su calidad de Secretario General, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que por medio del oficio CPL - 724 - LXIII - 23, se remite a este H. Ayuntamiento lo relativo a reformas constitucionales que



08403

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA



notificó el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el párrafo sexto y se adiciona un párrafo séptimo, recorriéndose los demás en su orden, al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 57. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate.

I. El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento al Congreso de la Judicatura;**
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y**
- c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.**

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

[...]

[...]

[...]

1. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. Los efectos de lo dispuesto en este Decreto serán aplicados a partir de la proyección, programación y presupuestación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

1. CPL- 724 -LXIII-23, RELATIVO AL DECRETO 29229/LXIII/23 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates



y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar artículo 57 de la Constitución del Estado.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz, no habiendo comentarios al respecto se procede a tomar los siguientes:

Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de la reforma constitucional antes citada, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las Regidoras y Regidores, así como el Síndico, en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos de la reforma al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado, no habiendo ningún comentario al respecto por la Asamblea de este H. Ayuntamiento sobre el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se pone a consideración del Pleno;

1.- Minuta Proyecto de Decreto número 29229/LXIII/23, mediante el cual se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: sea aprobado, por lo cual solicito que quienes estén a favor de su aprobación lo manifiesten levantando su mano, se **aprueba por unanimidad** de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndico Municipal presentes, para efectos de la reforma al Artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	VOTO
MARTÍN SILVA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
CÉSAR SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
ALMA REYNA TORRES NEGRETE	REGIDORA	A FAVOR
FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA	REGIDOR	A FAVOR
MAYRA ALEJANDRA REYNOSA CERVANTES	REGIDORA	A FAVOR
YOLANDA CÁRDENAS GUTIERREZ	REGIDORA	A FAVOR
ROBERTO VALDIVIA ROJAS	REGIDOR	A FAVOR
MAYRA REYNA VILLA VARGAS	REGIDORA	A FAVOR
FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZÁLEZ	REGIDOR	A FAVOR
SANDRA GARCÍA BARRAGÁN	REGIDORA	A FAVOR
VANESSA LORENA PICHARDO MALDONADO	REGIDORA	A FAVOR



2.- Se ordena a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos de la reforma al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Con lo que se agota el presente punto del orden del día, se giraran las certificaciones y oficios correspondientes.

Se expide la presente como constancia, con 04 cuatro fojas útiles por un solo lado, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

ATENTAMENTE
TIZAPÁN EL ALTO, JAL., A 19 JULIO DEL 2023.
EL SECRETARIO GENERAL


LIC. ROBERTO GRACIÁN CABRERA.

